



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA  
PLANTEL N° 7 “EZEQUIEL A. CHÁVEZ”**



**COLEGIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**REGLAMENTO DEL GIMNASIO DE PESAS**

**1. Disposiciones Generales**

- I. El presente reglamento se establece para todos los usuarios del gimnasio de pesas de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 “Ezequiel A. Chávez” y tiene como finalidad establecer las bases para su uso óptimo y seguro, tomando en cuenta las características propias del plantel;
- II. El uso del gimnasio tendrá como objetivo primordial la impartición de los contenidos incluidos en los programas de las asignaturas de Educación Física IV y V, cursos-talleres, asesorías, así como la formación, desarrollo, preparación y entrenamiento de los equipos representativos de las diferentes especialidades deportivas y la realización de competencias escolares;
- III. Los usuarios de tiempo libre podrán utilizar las instalaciones cuando no haya clase o entrenamiento;
- IV. Los usuarios podrán ingresar a las instalaciones sólo con autorización de algún profesor de Educación Física, Entrenador o personal administrativo encargado del área;
- V. Los alumnos deben esperar fuera del gimnasio de pesas a que su profesor o entrenador autorice el acceso;
- VI. Los profesores de Educación Física o entrenadores deben estar pendientes y supervisar las actividades de los usuarios;
- VII. El Plantel no se hará responsable por la pérdida o extravío de objetos de valor dentro de la instalación;
- VIII. El servicio del gimnasio de pesas podrá ser suspendido por la Dirección del Plantel, por no estar en condiciones adecuadas para su uso, por algún accidente, caso fortuito o causas de fuerza mayor. Así mismo, podrá modificar en cualquier momento el horario de uso de las instalaciones de la alberca, de acuerdo a las necesidades de la Institución;
- IX. Las actividades fuera del horario de clase o entrenamiento serán autorizadas por el Coordinador de Educación Física previa solicitud por escrito 3 días hábiles.

## 2. Obligaciones de los Usuarios

Los usuarios del gimnasio de pesas de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 "Ezequiel A. Chávez" tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Los usuarios de clase de Educación Física o actividades deportivas deberán presentar Certificado Médico de buena salud reciente (máximo 15 días anteriores a la fecha de entrega y será válido sólo para ese ciclo escolar) expedido por una institución de Salud Pública o Médico Privado que los considere aptos para la práctica de actividades físicas;
- II. Todo usuario tendrá el derecho de conocer y la obligación de cumplir el presente Reglamento, así como dar aviso a la Dirección y/o Coordinador de Educación Física del Plantel, de cualquier falta al mismo;
- III. Los profesores, entrenadores y usuarios que se encuentren en el gimnasio de pesas serán responsables directos de velar por el cumplimiento irrestricto del presente Reglamento;
- IV. Los alumnos deben asistir puntualmente a su clase;
- V. Ingresar al vestidor correspondiente;
- VI. Cambiarse de ropa únicamente dentro de los vestidores;
- VII. Utilizar la vestimenta apropiada que consta de:  
Clase de Educación Física.- short azul marino, playera blanca y calzado deportivo.  
Entrenamientos deportivos.- la ropa y calzado deportivo que indique el entrenador correspondiente.  
Usuarios en tiempo libre.- short, playera y calzado deportivo de cualquier color;
- VIII. Conservar limpio el espacio deportivo, así como las áreas de sanitarios, regaderas y vestidores;
- IX. Cuidar sus pertenencias ya que la institución no se responsabiliza por pérdidas o extravíos;
- X. Obedecer las indicaciones de los profesores y/o de los entrenadores;
- XI. Tener un comportamiento respetuoso y disciplinado;
- XII. Cuidar las instalaciones deportivas, así como el equipo y material didáctico y/o deportivo propiedad de la UNAM;
- XIII. Ingresar al área de la alberca;
- XIV. Colocar de manera ordenada en el lugar correspondiente el material después de utilizarlo;
- XV. Las demás que establezca el presente reglamento y la Dirección del Plantel.

### 3. Los usuarios del Gimnasio de Pesas tendrán las siguientes prohibiciones:

- I. Ingresar a las áreas sin la autorización y supervisión del profesor o entrenador responsable;
- II. Utilizar las instalaciones sin la ropa y calzado adecuado
- III. Utilizar el material didáctico y/o deportivo sin la autorización del profesor o entrenador;

- IV. Ingresar a las instalaciones en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, o bajo la influencia de algún tipo de droga o enervante;
- V. Introducir alimentos, mascotas, recipientes de vidrio o metal y cualquier otro objeto que implique un riesgo para los usuarios;
- VI. Usar anillos, aretes, pulseras, relojes y cualquier otro objeto que pueda herir o lastimar a sus compañeros, a él mismo o extraviarse;
- VII. Realizar actividades o ejercicios sin autorización del profesor o entrenador responsable;
- VIII. Jugar bruscamente: empujarse, jalonearse, luchar, entre otros.
- IX. Utilizar un lenguaje ofensivo o incurrir en conductas indecorosas que atenten contra la moral y las buenas costumbres;
- X. Realizar novatadas;
- XI. Ingresar al vestidor del sexo opuesto;
- XII. Las demás que establezca el presente reglamento y la Dirección del Plantel.

Los profesores y los entrenadores quedan autorizados para retirar de las instalaciones deportivas a cualquiera de los objetos señalados como prohibidos en el presente, así como para remitir a la Oficina Jurídica a los alumnos usuarios infractores.

#### **4. Motivos para la Suspensión del Uso de las Instalaciones del Gimnasio de Pesas**

La Dirección del Plantel, el Coordinador de Educación Física, el profesor, entrenador del plantel, podrán suspender el uso de las instalaciones del gimnasio de pesas:

- I. Cuando no existan condiciones de seguridad para su uso;
- II. Cuando no se presente el profesor o entrenador a la clase o entrenamiento;
- III. Cuando las condiciones climatológicas sean adversas o desfavorables para su uso;
- IV. Cuando los usuarios cometan faltas graves o conductas que contravengan la legislación universitaria;
- V. En caso de accidente o alguna otra causa de fuerza mayor o caso fortuito; y
- VI. Cuando así lo determine la Dirección del Plantel.

#### **5. Sanciones**

- I. La violación del presente reglamento será sancionada en términos de la Legislación Universitaria.
- II. El Titular del Plantel es la instancia universitaria autorizada para imponer las sanciones a que alude este reglamento.
- III. Independientemente de las sanciones que puedan ser impuestas a los infractores, conforme la Legislación Universitaria, los profesores del Colegio de Educación Física y Actividades Deportivas del Plantel, podrá aplicar a los infractores, de manera inmediata, como medidas cautelares o disciplinarias, según la gravedad de la falta y hasta en tanto no se resuelva la situación que las originó, las siguientes:

a) Retiro de las instalaciones.

b) Suspensión indefinida del servicio de las instalaciones deportivas.

## **6. Disposiciones Finales**

- I. La Universidad Nacional Autónoma de México, la Dirección del plantel, los profesores de Educación Física y Entrenadores no serán responsable de las actividades que se realicen en las instalaciones deportivas del gimnasio, en caso de siniestro o accidente provocado por la imprudencia de los usuarios de las instalaciones deportivas del anexo, o la inobservancia a las disposiciones del presente reglamento.
- II. Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección del Plantel conforme a la Legislación Universitaria aplicable.

**ATENTAMENTE**  
**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITÚ”**  
**Ciudad de México a 1 de Agosto de 2018**  
**COLEGIO DE EDUCACIÓN FÍSICA**